

J. 406

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA.**

Aeropuerto Internacional de Carrasco," Gral. Cesáreo L. Berisso",

EXPEDIENTE Nro. 1005/2017

17 AGO. 2017

RESOLUCIÓN

322 2017

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nro. 03/2017 cuyo objeto es el *"Suministro e Instalación de dos hangares en el Aeropuerto Angel S. Adami (Melilla), de acuerdo a la Memoria Constructiva y Planos adjuntos"*.....

RESULTANDO: I) Que al acto convocado por la DINACIA el día 28 de junio de 2017, presentaron propuestas las empresas RAMIREZ ALFARO MARTIN JOSE y HEREDIA BARRIOS DIEGO (OFERTA 1); MADABIL SA (OFERTA 2); HUBER RUETALO, OSVALDO JOSE (OFERTA 3); DIKREM SA (OFERTA 4); CEI SRL (OFERTA 5); ZORRILLA CONSTRUCCIONES SRL (OFERTA 6); VIVAMAT SA (OFERTA 7).-----

II) Que consultado el Registro Único de Proveedores del Estado con fecha 15 de agosto de 2017, surge que la empresa VIVAMAT SA se encuentra en condiciones legales de contratar, por hallarse en estado ACTIVO.-----

CONSIDERANDO: I) Que por Acta 1 de fecha 13 de julio de 2017, que el suscrito comparte en todos sus términos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de las empresas que se dirán, por las razones y fundamentos que surgen de la misma, a saber: RAMIREZ ALFARO MARTIN JOSE

y HEREDIA BARRIOS DIEGO (OFERTA 1); MADABIL SA (OFERTA 2); DIKREM SA (OFERTA 4); CEI SRL (OFERTA 5); y ZORRILLA CONSTRUCCIONES SRL (OFERTA 6).-----

II) Que por Acta 2 de fecha 15 de agosto de 2017, que el suscrito comparte en todos sus términos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante aconsejó adjudicar a la empresa VIVAMAT SA el objeto de la Licitación individualizada en el Visto, porque ajustándose a los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones particulares ha presentado la mejor oferta, de acuerdo al detalle que se relaciona en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente.-----

III) Que con fecha 15 de agosto de 2017 se consultó en el Registro Único de Proveedores del Estado si existían personas registradas para el adjudicatario como deudores alimentarios; arrojando la citada consulta que no existen.-----

IV) Que para lo que resta del año 2017, la presente erogación será atendida con cargo al Programa 367, Proyecto 930, Objeto del gasto 382, Financiación 1.2, Recursos con afectación especial del ejercicio 2017, que cuenta con crédito disponible.- En el año 2018 la erogación se solventará con cargo a créditos de dicho ejercicio.-----

ATENCIÓN: A los fundamentos antes expresados; a lo establecido en el Decreto 150/2012 de 11/5/2012 (TOCAF 2012).-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
RESUELVE:**

18.407

1ro. - Adjudicase el objeto de la Licitación Pública Nro. 03/2017 cuyo objeto es el "Suministro e Instalación de dos hangares en el Aeropuerto Angel S. Adami (Melilla), de acuerdo a la Memoria Constructiva y Planos adjuntos" a la empresa VIVAMAT SA por las razones y fundamentos expresados en la parte expositiva de la presente, según el siguiente detalle:-----

ITEM	RUBRADO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Implantación y replanteo	1	gl	312.555
2	Cimentaciones	1	gl	366.548
3	Pilares	1	gl	863.264
4	Estructura y cerchas	1	gl	2.238.964
5	Cerramientos	1	gl	565.439
6	Portones	2	gl	188.570
7	Limpieza de obra	1	gl	16.325
SUBTOTAL PRECIO				4.551.665
IMPREVISTOS 10%				455.166
SUBTOTAL C/IMPREVISTOS				5.006.831
LEYES SOCIALES 71,4%				397.177
IVA EXONERADO - ART. 83 DECRETO 220/998 DE 12/08/998				
TOTAL				5.404.008

Los precios estan expresados en pesos uruguayos

TOTAL ADJUDICADO \$ 5.404.008,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos cuatro mil ocho con 00/100) 10 % de imprevistos y Leyes sociales incluidas.- La presente obra se encuentra exonerada de IVA (Art. 83 Decreto 220/998 de 12/08/998).-----

2do.- Decláranse inadmisibles las propuestas presentadas por las empresas RAMIREZ ALFARO MARTIN JOSE y HEREDIA BARRIOS DIEGO (OFERTA 1); MADABIL SA (OFERTA 2); DIKREM SA (OFERTA 4); CEI SRL (OFERTA 5); y ZORRILLA CONSTRUCCIONES SRL (OFERTA 6); en mérito a las razones y fundamentos que surgen de la parte expositiva de la presente.-----

3ro.- Para lo que resta del año 2017, la presente erogación será atendida con cargo al Programa 367, Proyecto 930, Objeto del gasto 382, Financiación 1.2, Recursos con afectación especial del ejercicio 2017, que cuenta con crédito disponible.- En el año 2018 la erogación se solventará con cargo a créditos de dicho ejercicio.-----

4to. - La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.-----

5to. - Esta resolución entrará en vigencia una vez intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República, remitiéndose los presentes a tales efectos.-----

6to. - Cumplido, pase a la Dirección de Administración y Finanzas para notificación de los interesados y realícese la imputación definitiva del gasto.-----

7mo.- Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Asesoría Notarial a los efectos indicados en el Art. 14 del pliego de condiciones particulares.-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
BRIGADIER GENERAL (AV.)**

ANTONIO ALARCÓN



AA/vb

